



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00236-00

En atención a la solicitud realizada por el demandante respecto de la medida cautelar solicitada y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes o las sumas de dinero que se llagaren a desembargar y que sean de propiedad de la demandada **LORENA VALENTINA LÓPEZ SILVA**, dentro del proceso adelantado en contra de la aquí citada, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.626.338, el cual cursa en el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado N° **2020-0210** y el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado N° **2021-0088**.

Oficiese en tal sentido a los Juzgados citados, advirtiendo que la medida se limita a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000=).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef85dae466733b9a5c32cac909d910c46f66abbd0a79416df844d1adc35a8477

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 063 del 29 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00236-00
Demandante: Carlos David Acosta Castellanos
Demandado: Lorena Valentina López Silva y Otra

Documento generado en 28/04/2022 10:54:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**